

ESCRITURA PÚBLICA  
NÚMERO 75 (SETENTA Y CINCO)  
LIBRO 2 (DOS)

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO, A LOS 04 (CUATRO) DE MARZO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EL SUSCRITO LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO EN ÉSTE DISTRITO NOTARIAL, HAGO CONSTAR BAJO MI FE Y CERTIFICO:-----

-----LA ADJUDICACIÓN DIRECTA -----  
QUE OTORGAN LOS SEÑORES LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL Y LA LICENCIADA AGUEDA BARBOZA LUCIO EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA Y SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE, RESPECTIVAMENTE, DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA MERCANTIL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, EN FAVOR DE LA SEÑORITA NATALI RIVERA JUÁREZ, Y EN REBELDÍA DE LA SEÑORA MARTHA PATRICIA ROMERO MARTÍNEZ, DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE JUDICIAL QUE CONTIENE EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 23/2020, RADICADO EN EL JUZGADO REFERIDO; POR LO QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO A SOLICITUD EXPRESA DE LOS COMPARECIENTES EL ORDEN DE LAS ACTUACIONES PROCESALES DERIVADAS DEL MISMO, ASI COMO SUS ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:-----

-----ANTECEDENTES-----

*1.- ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.- C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL PRESENTE.- LIC. KARLA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO EN MI CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. NATALI RIVERA JUAREZ SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE ASIA NUMERO 2 ESQUINA CON AVENIDA PASEO DEL TECNOLOGICO COLONIA RINCON DE LA HACIENDA PLANTA ALTA DE ESTA CIUDAD ANTE USTED C. JUEZ COMPARECEMOS A EXPONER POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO VENGO A DEMANDAR EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA A LA C. MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL QUIEN PUEDE SER LEGALMENTE NOTIFICADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AZUCENA 306 COLONIA LA DALIA EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA EN DONDE PUEDEN SER LEGALMENTE LLAMADOS A JUICIO Y SIENDO A QUIEN SE LES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES.- 1.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$112,000.00 POR CONCEPTO DE TOTALIDAD DE SUERTE PRINCIPAL MAS EL INTERES PACTADO DESDE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL DOCUMENTO HASTA SU TOTAL LIQUIDACION DERIVADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION LO CUAL CONSTA DE UN TITULO DE CREDITO DE LOS DENOMINADOS PAGARES MISMO QUE A PESAR 'DE ESTAR VENCIDO NO HAN SIDO LIQUIDADOS.- A) EL PAGO DEL TITULO DE CREDITO SIN NUMERO POR LA CANTIDAD DE \$850,000.00 MAS EL 5% DEL INTERES MORATORIO PACTADO MENSUALMENTE.- B) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL CONCLUSION EN TODAS SUS INSTANCIAS.- SE FUNDA LA PRESENTE DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO.- HECHOS.- 1.- EN ESTA CIUDAD DE TORREON CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019 LA C. MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL SUSCRIBIERON A FAVOR DE LA C. NATALI RIVERA JUAREZ UN TITULO DE CREDITO EN SU MODALIDAD DE PAGARE POR LA CANTIDAD DE \$80,000.00 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO EL DIA 01 DE ABRIL DEL 2019 PACTANDOSE UN INTERES MORATORIO MENSUAL DEL 5%.- PRUEBAS.- LA CONFESIONAL A CARGO DE LA C. MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ.- LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION DE LOS DENOMINADOS PAGARE.- LA TESTIMONIAL MISMA QUE CORRERA A CARGO DE LOS CC. AMELIA LOPEZ MUÑOZ Y FERNANDO JUAREZ PEREZ.- LA DE ACTUACIONES*



JUDICIALES Y LAS PRESUNCIONALES LEGAL Y HUMANA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ SOLICITO ACORDAR LOS SIGUIENTES PETITORIOS.- PRIMERO. TENERME POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. NATALI RIVERA JUAREZ SEGUNDO DAR ENTRADA A LA PRESENTE DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA Y ORDENANDO LLEVAR A CABO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y DE NO CUBRIRLO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA EMBARGAR BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS O HAGA PAGA LLANA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS DENTRO DE LA PRESENTE MISIVA. TERCERO.- PREVIO LOS TRAMITES DE LEY DICTAR SENTENCIA EN LA QUE SE DECLARE LA PROCEDENCIA DE LA ACCION Y CONDENADO A LA DEMANDADA A PAGAR A LA ACTORA TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- PROTESTO LO NECESARIO.- TORREON COAHUILA A 13 DE ENERO DEL 2019 LIC. KARLA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO ENDOSATARIO EN PROCURACION.- FIRMA ILEGIBLE.

2.- AUTO DE RADICACIÓN DE LA DEMANDA - TORREON COAHUILA A 16 DE ENERO DEL AÑO 2020.- CON EL ESCRITO DE CUENTA JUNTAMENTE CON UN TITULO DE CREDITO DENOMINADO PAGARE EN ORIGINAL CON FAJILLA DE ENDOSO ANEXA EL CUAL SE MANDA GUARDAR EN EL SECRETO DEL JUZGADO FORMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO E INSCRIBASE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA TENGASE A LA LICENCIADA KARLA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA C. NATALI RIVERA JUAREZ Y POR DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EJERCITANDO LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EN CONTRA DE LA C. MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ COMO DEUDOR PRINCIPAL CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE AZUCENA 306 COLONIA LA DALIA EN ESTA CIUDAD DE TORREON COAHUILA POR EL PAGO DE \$112,000.00 POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS MAS GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA REQUIERASE A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SE MENCIONA POR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES INDICADAS Y NO HACIENDOLO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA EMBARGUESE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A CUBRIR LA DEUDA LOS GASTOS Y COSTAS PONIENDOLOS EN DEPOSITO DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL ACTOR Y BAJO SU RESPONSABILIDAD HECHO EL EMBARGO CON LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS PREVIAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO CORRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA EMPLAZANDOLA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 8 DIAS COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACER PAGA LLANA DE LA CANTIDAD RECLAMADA Y COSTAS O A Oponerse a la ejecucion si TUVIERE ALGUNA EXCEPCION PARA ELLO.- NOTIFIQUESE Y LISTESE ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA GARCIA RAMIREZ JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON Y SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE LICENCIADA AGUEDA BARBOZA LUCIO.- FIRMAS ILEGIBLES.

3.- SENTENCIA DEFINITIVA.- VISTOS PARA RESOLVER DEFINITIVAMENTE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 23/2020 PROMOVIDO POR NATALI RIVERA JUAREZ EN CONTRA DE MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ.- RESULTANDO.- PRIMERO.- ESCRITO DE DEMANDA RECIBIDO EL 13 DE ENERO DE 2020 COMPARECIO LA LICENCIADA KARLA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA ACTORA A DEMANDAR EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EJERCITANDO LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EN CONTRA DE MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ POR EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$80,000.00 POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL B) EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS A RAZON DEL 5% MENSUAL C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.- SEGUNDO TRAMITE DE LA DEMANDA.- A DICHA DEMANDA SE LE DIO TRAMITE MEDIANTE PROVEIDO DEL 16 ENERO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENO REQUERIR EMBARGAR Y EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA.- CONSIDERANDO.- PRIMERO COMPETENCIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1104 FRACCION I DEL CODIGO DE COMERCIO ESTE JUZGADO RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL.- SEGUNDO.- PROCEDENCIA DE LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL.- DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1391 DEL CODIGO DE COMERCIO COMO LA DEMANDA EJERCITADA SE FUNDA EN 01 TITULO DE CREDITO DE LOS DENOMINADOS PAGARE QUE REUNE LOS REQUISITOS ESENCIALES QUE PREVIENE LA LEY QUE RIGE SU CIRCULACION Y SE TRATA DE CREDITO LIQUIDO Y EXIGIBLE SE DECLARA PROCEDENTE LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL.- TERCERO CARGA DE LA PRUEBA.- COMO EL DEMANDADO FUE DECLARADO EN REBELDIA POR NO HABER HECHO EL PAGO DE LO RECLAMADO NI HABERSE OPUERTO A LA EJECUCION PREVALIENDOSE DE ALGUNA DE LAS EXCEPCIONES QUE CONFORME AL ARTICULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA LE SON Oponibles LAS ACCIONES CAMBIARIAS COMO LA QUE SE EJERCITA EL PAGARE BASE DE LA ACCION SE LE CONCEDE VALOR PROBATORIO PLENO AL NO HABER SIDO OBJETADA SE ESTA EN EL CASO DE DECLARAR FUNDADA LA ACCION CAMBIARIA Y CONDENAR A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL ESTO ES LA CANTIDAD DE \$80,000.00 DEBIENDO REDUCIRSE EL MONTO DEL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION EN UN 3.079% CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL DOCUMENTO.- RESOLUTIVOS.-



PRIMERO.- PROCEDIO LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA NATALI RIVERA JUAREZ PROBO PARCIALMENTE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN EN TANTO QUE LA PARTE DEMANDADA MARTHA PATRICIA ROMERO MARTÍNEZ NO HIZO PAGO DE LO RECLAMADO NI SE OPUSO A LA EJECUCION EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$80,000.00 POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEBIENDO REDUCIRSE EL MONTO DEL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION EN UN 3.079 % MENSUAL CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y HASTA SU TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE ASUNTO.- CUARTO.- SE OMITI LA CONDENA EN COSTAS EN RAZON DE QUE NO SE DA EL SUPUESTO JURIDICO A QUE ALUDE EL ARTICULO 1084 DEL CODIGO DE COMERCIO.- QUINTO.- SE CONCEDE A LA PARTE DEMANDADA EL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION PARA QUE CUMPLA LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA EN ESTA SENTENCIA CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO SE PROCEDA AL TRANCE Y REMATE DE LO QUE SE HUBIERE EMBARGADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO A LA PARTE ACTORA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE ARTICULO 309 FRACCION III DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE COMERCIO ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMO EL LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL JUEZ SEGUNDO INTERINO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAAD POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE LICENCIADO DAVID ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ.- FIRMAS ILEGIBLES.-----

4.- SENTENCIA INTERLOCUTORIA.- TORREON COAHUILA A 30 DE JUNIO DE 2023.- VISTO PARA RESOLVER INTERLOCUTORIAMENTE EL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA PROMOVIDO POR KARLA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA NATALI RIVERA JUAREZ DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SIGUE EN CONTRA DE MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ EXPEDIENTE 23/2020.- CONSIDERANDO.- PRIMERO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1348 DEL CODIGO DE COMERCIO SI LA SENTENCIA NO CONTIENE CANTIDAD LIQUIDA LA PARTE A CUYO FAVOR SE PRONUNCIO DEBERA PRESENTAR SU LIQUIDACION LA CUAL SE SUBSTANCIARA EN FORMA INCIDENTAL POR LO QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA VIA PROPUESTA Y TRAMITADA.- SEGUNDO.- EN EL CASO DE LA ESPECIE LA ACTORA INCIDENTAL JUSTIFICA SU DERECHO PARA COBRAR INTERESES MORATORIOS DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 LA CUAL CONDENA A LA DEMANDADA AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$80,000.00 POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL ASI COMO DEL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION EN UN 3.079% MENSUAL CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION.- RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- PROCEDIO LA VIA INCIDENTAL PROPUESTA Y TRAMITADA.- SEGUNDO.- SE APRUEBA EL PRESENTE INCIDENTE DE LIQUIDACION EN LA CANTIDAD \$120,696.08 QUE SUMADA A LA CANTIDAD EXISTENTE QUE OBRA EN AUTOS ES DECIR \$80,000.00 NOS DA UN GRAN TOTAL DE \$200,696.08 CANTIDAD EN LA QUE SE HA DE APROBAR LA LIQUIDACION DE SENTENCIA QUE NOS OCUPA.- ASI INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA EL LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL JUEZ SEGUNDO INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE LICENCIADO DAVID ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.- FIRMAS ILEGIBLES.-----

5.- AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023.- A SUS ANTECEDENTES EL ESCRITO DE CUENTA DE LA ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA LICENCIADA KARLA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO EN CUANTO A LO SOLICITADO SE DA POR NOTIFICADA DEL AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR OTRA PARTE SE PROCEDE A ACORDAR SU ESCRITO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2023 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS COMO LO SOLICITA Y TOMANDO EN CUENTA EL AVALUO QUE OBRA EN AUTOS Y QUE FUE EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA INGENIERO JOSE E. ESQUIVEL S. EL CUAL LE OTORGA UN VALOR DE \$200,000.00 AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CASA-HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 225-B CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9-B DE LA MANZANA 10 DE LA CALLE SANTA LAURA DE LA CERRADA SAN PATRICIO DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFIA EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 78.00 M2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 13.00 METROS CON CIRCUITO SAN PATRICIO, AL SUROESTE 13.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9-A, AL SURESTE 6.00 METROS CON CALLE SANTA LAURA, AL NOROESTE 6.00 METROS CON LOTE 8-B USO DEL SUELO URBANO.- TITULARES REGISTRALES MARTHA PATRICIA ROMERO MARTINEZ DE PROPIEDAD SEGÚN ASIENTO ELECTRONICO NO. 1 ENTRADA 122655/2022 DE FECHA 09-06-2022 TODA VEZ QUE POR SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023 SE APROBO MEDIANTE LIQUIDACION DE SENTENCIA LA CANTIDAD DE \$120,696.08 QUE SUMADA A LA CANTIDAD EXISTENTE QUE OBRA EN CANTIDAD DAN UN TOTAL DE \$200,696.08 CANTIDAD QUE RESULTA SER SUPERIOR AL VALOR DEL AVALUO POR LO QUE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1410, 1411, 1412 BIS DEL CODIGO DE COMERCIO SE ADJUDICA EN



FAVOR DE LA ACTORA NATALI RIVERA JUAREZ EL BIEN INMUEBLE DESCRITO: LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 987 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE APLICACION SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL NOTIFIQUESE Y LISTESE ASI LO ACORDO Y FIRMO EL LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE LICENCIADA AGUEDA BARBOZA LUCIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- FIRMAS ILEGIBLES.-----

CASA  
(DOS)  
SANT  
CIUD  
TE/  
N

6.- ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE NOTARIO TORREON COAHUILA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.- A SUS ANTECEDENTES EL ESCRITO DE CUENTA DE LA ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA LICENCIADA KARLA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO EN CUANTO A LO SOLICITADO Y A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESCRITURACION DEL INMUEBLE ADJUDICADO EN AUTOS SE LE TIENE POR DESIGNANDO LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 A CARGO DEL LICENCIADO ABELARDO DIAZ GARZA QUEDANDO A SU DISPOSICION LOS AUTOS DE ESTE JUICIO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- ASI MISMO COMO LO SOLICITA EXPIDASELE LAS COPIAS CERTIFICADAS A QUE SE REFIERE EN EL QUE SE PROVEE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1067 DEL CODIGO DE COMERCIO PREVIA RAZON DE RECIBO QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA Y AUTORIZA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO AL C. RICARDO EMMANUEL ESPINO GUERRERO NOTIFIQUESE Y LISTESE ASI LO ACORDO Y FIRMO EL LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE LICENCIADA AGUEDA BARBOZA LUCIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- FIRMAS ILEGIBLES.-----

DOY FE QUE LAS ANTERIORES TRANSCRIPCIONES CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, LOS CUALES TUVE A LA VISTA Y DE DONDE FUERON TOMADOS PARA SU DEBIDO COTEJO DE LOS MISMOS.-- EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES OFICIALES, DOCUMENTALES Y ACTUACIONES PROCESALES SEÑALADAS, SE FORMALIZA, OTORGAN Y PROTOCOLIZAN CONFORME A DERECHO LAS SIGUIENTES: -----

----- CL Á U S U L A S -----

----- PRIMERA -----

DE LA ADJUDICACIÓN.- CON FUDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1412 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO FEDERAL Y DEL ARTÍCULO 495 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES, LOS SEÑORES LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL Y LA LICENCIADA AGUEDA BARBOZA LUCIO EN SU CARÁCTER DE JUEZ TITULAR Y SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE RESPECTIVAMENTE, DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, OTORGAN POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO EN FAVOR DE LA SEÑORITA NATALI RIVERA JUÁREZ, Y EN REBELDÍA DE LA SEÑORA MARTHA PATRICIA ROMERO MARTÍNEZ, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ÚNICA DE LOS DERECHOS REALES DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y DOMINIO QUE OBRAN SOBRE EL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE CON TODAS SUS CONSTRUCCIONES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS Y SALIDAS QUE POR HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDAN O PUDIÉSEN CORRESPONDERLE AL SIGUIENTE BIEN:-----

2

""CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 225-B (DOSCIENTOS VEINTICINCO GUIÓN LETRA "B"), DE LA CALLE SANTA LAURA, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFIA, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUÍDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 9-B (NUEVE GUIÓN LETRA "B"), DE LA MANZANA NÚMERO 10 (DIEZ), CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 78.00 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORESTE MIDE 13.00 METROS CON CIRCUITO SAN PATRICIO.-----

AL SUROESTE MIDE 13.00 METROS CON LOTE NÚMERO 9-A.-----

AL SURESTE MIDE 6.00 METROS CON CALLE SANTA LAURA.-----

AL NOROESTE MIDE 6.00 METROS CON LOTE NÚMERO 8-B.-----

INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO DEBIDA, LEGAL Y ACTUALMENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 28506 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS).-----

-----SEGUNDA-----

DE LA ACEPTACIÓN.- LA ADJUDICATARIA LA SEÑORITA NATALI RIVERA JUÁREZ ACEPTA TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE EL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SERÁ TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN ADJUDICADO.-----

-----TERCERA-----

DEL VALOR DE ADJUDICACIÓN.- PARA LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES CORRESPONDIENTES DE LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, SE SEÑALA LA CANTIDAD DE \$200,696.08 (SON: DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), EN BASE A LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) DICTADA EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 23/2020 RADICADO EN EL JUZGADO 2do. SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.-----

-----CUARTA-----

DEL PAGO DE IMPUESTOS.- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA QUE ANTECEDE, Y EN REBELDÍA DE LA SEÑORA MARTHA PATRICIA ROMERO MARTÍNEZ, ES DE APLICARSE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) EN EL CASO DE ENAJENACION DE INMUEBLES; ASI COMO PARA EL CASO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (I.S.A.I.), EL CUAL SE COBRARÁ DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, POR LO QUE LA ADJUDICATARIA ES CAUSANTE EN AMBOS CASOS Y SE OBLIGA POR ELLO A ENTERAR DICHS IMPUESTOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL



CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE EN LA MISMA FORMA A PAGAR TODA DIFERENCIA, RECARGO O MULTAS QUE POR SU OMISIÓN SE HAYAN CAUSADO, LIBERANDO AL SUSCRITO NOTARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DICHS CONCEPTOS PRESENTES Y FUTUROS.

-----QUINTA-----

DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3591 FRACCIÓN I (PRIMERA) Y 3592 FRACCIONES I (PRIMERA) y V (QUINTA) DEL CÓDIGO CIVIL DE COAHUILA, SE INSCRIBEN POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE SEÑALADO QUE HOY SE ADJUDICA EN LA MISMA FORMA LEGAL EN FAVOR DE LA SEÑORITA NATALI RIVERA JUÁREZ, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD AL DÍA DE HOY.

-----SEXTA-----

DE LOS GASTOS.- TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA ADJUDICATARIA LA SEÑORITA NATALI RIVERA JUÁREZ.

-----PERSONALIDAD-----

EL SEÑOR LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL Y LA LICENCIADA AGUEDA BARBOZA LUCIO, JUSTIFICAN SU CARÁCTER DE JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE RESPECTIVAMENTE, DEL JUZGADO 2do. (SEGUNDO) DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON LOS OFICIOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1.- "LICENCIADO ARIEL SOTO CABRAL PRESENTE.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE ACUERDO C-114/2023 EMITIDO EN SESION DE FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DESIGNO A USTED JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CARGO QUE DEBERA DESEMPEÑAR PREVIA PROTESTA LEGAL CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY SEÑALA A PARTIR DEL DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DURANTE SU PRIMER EJERCICIO DE SEIS AÑOS QUE CONCLUIRA EL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTINUEVE SEGÚN LO PRECEPTUA LA FRACCION III DEL ARTICULO 95 DE LA REFERIDA LEY ORGANICA.- SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA 10 DE JULIO DE 2023 EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.- MAGISTRADO MIGUEL FELIPE MERY AYUP.- FIRMA ILEGIBLE."

2.- "LICENCIADA AGUEDA BARBOZA LUCIO PRESENTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE ACUERDO C-114/2023 EMITIDO EN SESION DE FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL ACORDO DESIGNAR A USTED SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CARGO QUE DEBERA DESEMPEÑAR PREVIA PROTESTA LEGAL

CON LAS /  
DEL DOF  
DISPUESTO  
COAHUILA  
AJENO  
DEL  
FF  
1



CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY SEÑALA A PARTIR DEL DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 96 DE LA REFERIDA LEY, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA 10 DE JULIO DE 2023 EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO MAGISTRADO MIGUEL FELIPE MERY AYUP.- FIRMA ILEGIBLE".-----  
LAS TRANSCRIPCIONES QUE ANTECEDEN CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES LOS CUALES DEVOLVÍ A SUS PRESENTANTES POR NECESITARLOS PARA OTROS USOS LEGALES, DE LO CUAL DOY FE.-----

-----**GENERALES**-----

EL SEÑOR LICENCIADO **ARIEL SOTO CABRAL** MANIFESTÓ POR SUS GENERALES SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, DE PROFESIÓN LICENCIADO EN DERECHO, DE OCUPACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO, AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS SIN JUSTIFICARLO, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO DE JUSTICIA, SITO EN AVENIDA DE LAS FUENTES CRUCE CON CALLE COMERCIANTES S/N, DE LA COLONIA LA MERCED, DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.-----

LA SEÑORA LICENCIADA **AGUEDA BARBOZA LUCIO** MANIFESTÓ POR SUS GENERALES SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, DE PROFESIÓN LICENCIADA EN DERECHO, DE OCUPACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO, AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS SIN JUSTIFICARLO, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO DE JUSTICIA, SITO EN AVENIDA DE LAS FUENTES CRUCE CON CALLE COMERCIANTES S/N, DE LA COLONIA LA MERCED, DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.-----

LA SEÑORITA **NATALI RIVERA JUÁREZ** MANIFESTÓ POR SUS GENERALES SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, DONDE NACIÓ EL DÍA 11 (ONCE) DE MAYO DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), DE ESTADO CIVIL ACTUAL SOLTERA, ACTUALMENTE EMPLEADA, AL CORRIENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN JUSTIFICARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RIJN900511EC5, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1860401604, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN RIJN900511MCLVRT03 Y CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, DEL EJIDO ESCUADRÓN 201, CÓDIGO POSTAL 27453, MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA; Y DE TRÁNSITO POR ÉSTA CIUDAD.-----

-----**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**-----

- 1.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. -----
- 2.- AVALUÓ CATASTRAL. -----
- 3.- SOLICITUD DE AVALUÓ. -----

- 4.- PREDIAL DEL INMUEBLE. ....
- 5.- PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI).-----
- 6.- FORMATO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI).-----
- 7.- PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA ADJUDICACIÓN.-----
- 8.- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPARECIENTE.-----
- 9.- ACTA DE NACIMIENTO DE LA COMPARECIENTE.-----
- 10.- CURP DE LA COMPARECIENTE.-----
- 11.- EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 23/2020 DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA MERCANTIL DE TORREÓN COAHUILA. ....

-----CERTIFICACIÓN-----

YO EL SUSCRITO NOTARIO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

- I.- QUE ME IDENTIFIQUE ANTE LOS COMPARECIENTES COMO NOTARIO PÚBLICO.-----
- II.- DE LA VERDAD DEL PRESENTE ACTO.-----
- III.- QUE ME ASEGURE DE LA IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN SUS DATOS Y GENERALES, Y QUIENES A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PUES NO ME CONSTA NADA EN CONTRARIO.-----
- IV.- QUE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS E INSERTOS CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y A LOS CUALES ME REMITO.-----
- V.- QUE INFORMÉ A LOS COMPARECIENTES QUE EL PRESENTE ACTO QUE HOY OTORGA SE CONSIDERA ACTIVIDAD VULNERABLE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTIPULA LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ....
- VI.- QUE EL ACTO QUE HOY OTORGA EN TAL CARÁCTER ES CONSIDERADO ACTIVIDAD VULNERABLE, POR LO QUE ES OBJETO DE AVISO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL (SHCP), DE CONFORMIDAD COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 17 (DIECISIETE), FRACCIÓN XII (DOCE), INCISO "A", DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ....
- VII.- QUE HICE SABER A LOS COMPARECIENTES QUE EL TESTIMONIO QUE DE ÉSTA ESCRITURA SE EXPIDA, ESTÁ SUJETO A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 3592 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES I (PRIMERA) Y V (QUINTA)



DEL CODIGO CIVIL DE COAHUILA.

VIII.- QUE A LOS COMPARECIENTES SE LES HIZO DE SU CONOCIMIENTO EL SIGUIENTE.

AVISO DE PRIVACIDAD

PARA OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA QUE, EN SU CASO, APLIQUEN A LOS NOTARIOS PÚBLICOS, HAGO DE SU CONOCIMIENTO EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD:

I.- LAS PERSONAS QUE COMPARECEN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO A OTORGAR, O A CELEBRAR ACTO, CONVENIO, CONTRATO O CUALQUIER OTRO NEGOCIO JURÍDICO, Y LAS QUE PARTICIPEN COMO TESTIGOS, POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBERÁN PROPORCIONAR SUS NOMBRES, APELLIDOS, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, OCUPACIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, LOS DATOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA; Y, EN SU CASO, SU CONDICIÓN MIGRATORIA. TAMBIÉN, SEGÚN EL ACTO DE QUE SE TRATE, TIENEN EL DEBER DE PROPORCIONAR SU CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO TELEFÓNICO, ANTECEDENTES DE PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CRÉDITO, INGRESOS, NÚMEROS DE CUENTAS BANCARIAS, ACTIVOS, PASIVOS, LOS DATOS PERSONALES DE SU CÓNYUGE E HIJOS, DE SUS HEREDEROS, LEGATARIOS Y BENEFICIARIOS; Y NOMBRES DE LOS PADRES. EN LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN LOS QUE PARTICIPEN PERSONAS MORALES, DEBERÁN DE PROPORCIONAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, EL DOMICILIO, EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL, LOS NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE EL ACTO REQUIERA.

ADEMÁS, ESTÁN OBLIGADOS LEGALMENTE A EXHIBIR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, O EN COPIA CERTIFICADA, RELATIVOS AL ACTO DE QUE TRATE; ASÍ COMO LOS OTROS QUE SE REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES AL ACTO, CONVENIO O CONTRATO QUE SE PRETENDA CELEBRAR.

II.- LOS DATOS PERSONALES QUE RECAMAMOS SON PARA SATISFACER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS; ASÍ COMO EN LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES Y DOCTRINALES PARA LA EXISTENCIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LOS ACTOS QUE SE CELEBREN EN LA NOTARÍA PÚBLICA; ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE UNA DE LAS PARTES CELEBRANTES EXIJA DE LA OTRA.

III.- POR DISPOSICIÓN LEGAL EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE RECAMAMOS ES EL SIGUIENTE:

SE ASIENTAN EN LOS DOCUMENTOS NOTARIALES QUE PUEDEN SER LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FORMAN PARTE DEL PROTOCOLO, O ACTAS FUERA DE PROTOCOLO. EL PROTOCOLO DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LAS HOJAS SUELTAS EN LAS CUALES SE ASIENTAN LAS ESCRITURAS; LOS LIBROS FORMADOS CON LAS HOJAS SUELTAS; EL APÉNDICE QUE SE FORMA CON COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA RELATIVA A CADA UNA DE LAS ESCRITURAS. DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS SE EXPIDEN LOS TESTIMONIOS QUE SE ENTREGAN A LAS PARTES A QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDAN; Y, EN SU CASO, COPIAS CERTIFICADAS A LA OTRA PARTE; Y, SEGÚN SE REQUIERA LEGALMENTE, A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD, Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

POR ÚLTIMO PERIÓDICAMENTE SE ENVÍAN TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL PROTOCOLO A LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. RESPECTO A LAS ACTAS FUERA DE PROTOCOLO EL ORIGINAL SE ENTREGA AL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, OTRO TANTO O UNA COPIA A LA OTRA PARTE, LA NOTARÍA PÚBLICA CONSERVA OTRA EN SU ARCHIVO; Y, ADEMÁS, SE ENVÍA UNA COPIA A LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

IV.- POR DISPOSICIÓN LEGAL UNA VEZ ELABORADOS Y FIRMADOS LOS DOCUMENTOS NOTARIALES NO PUEDEN MODIFICARSE LOS DATOS PERSONALES, NI RESTRINGIRSE LA CIRCULACIÓN QUE LES ATRIBUYEN LAS LEYES; PORQUE, SEGÚN EL CASO, SE REFERIRÁN A LAS PARTES DE UN CONTRATO PRIVADO, SOCIAL O ADMINISTRATIVO; O BIEN SERÁN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL ACTO DE QUE SE TRATE; O PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LAS PARTES; O PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN DICHS DOCUMENTOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PONEMOS A SUS DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES

TELÉFONO 7-11-17-10 Y CORREO ELECTRÓNICO [notaria661torreon@hotmail.com](mailto:notaria661torreon@hotmail.com). PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA.

IX.- QUE SE LEYÓ EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES A LOS COMPARECIENTES Y EXPLICÁNDOLES SU VALOR Y CONSECUENCIA LEGAL, MANIFESTÁNDOSE CONFORMES, LO RATIFICARON Y FIRMARON ANTE MI, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.- LIC. ARIEL SOTO CABRAL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL



DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. AGUEDA BARBOZA LUCIO SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.- FIRMA ILEGIBLE.- "LA ADJUDICATARIA".- SEÑORITA NATALI RIVERA JUÁREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- PASÓ ANTE MÍ.- LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

----- AUTORIZACIÓN PREVENTIVA -----

HOY 04 (CUATRO) DE MARZO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), YO LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS), EN TORREÓN, DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO, AUTORIZO PREVENTIVAMENTE, ESTA ESCRITURA CON MI FIRMA Y SELLO. DOY FE.- LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

-----AUTORIZACIÓN DEFINITIVA-----

HOY 20 (VEINTE) DE MARZO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), YO LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS), EN TORREÓN, DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA CON MI FIRMA Y SELLO, POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEY. DOY FE.- LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SERIE, SACADO FIEL Y CORRECTAMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI DIGNO CARGO, CON EL NÚMERO 75 (SETENTA Y CINCO), VA EN 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y AUTORIZADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA USO EXCLUSIVO DE LA SEÑORITA NATALI RIVERA JUÁREZ EN LA CIUDAD DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, AL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).-----

LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66

